

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****85****MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña María Caballero Redondo, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1152/2019 a instancia de la parte actora D/D^a. ADRIÁN MERCHÁN SÁNCHEZ contra GRUPO EXCELTIA SA sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha 28/01/2020.
2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa ejecutada a que abone a la parte actora la cantidad de 8.357,14 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 9.936,9 euros (27,45 × 362) en concepto de salarios de tramite desde la fecha del despido a la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO EXCELTIA SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.623/20)

